

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2N No. 23 AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 27 de agosto de 2020.- El término concedido para subsanar las falencias advertidas en la demanda corrió los días 20, 21, 24, 25 y 26 de agosto de 2020. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1072
Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandantes: ALBERTO MARINES ROJAS – fernandofd7012@gmail.com
Apoderado: Dr. GUILLERMO LEON MORENO ESCOBAR
Demandado: HELL LEASING S.A.
Radicación: 760014003001 **20200033200**

Revisado el presente trámite especial de DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, la cual fue promovida por el señor ALBERTO MARINES ROJAS, actuando por intermedio de apoderado judicial, contra la sociedad HELL LEASING S.A., observa este recinto judicial que el Juzgado la inadmitió por las causales expuestas en la providencia No. **1003** del 14 de agosto de 2020, notificado por estado el 19 de agosto del 2020, concediéndole el término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece el libelo.

No obstante, la parte actora no procedió de conformidad, situación que conlleva a que el Despacho dé aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, la cual fue promovida por el señor **ALBERTO MARINES ROJAS**, actuando por intermedio de apoderado

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2N No. 23 AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

judicial, contra la sociedad **HELL LEASING S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda presentada en forma virtual, no habrá necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

JUEZA

Cb.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **096** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de agosto de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611ac0e77ea465a598cc3b515af1cb9a55649d7efc966730112dd661e12a3533**

Documento generado en 27/08/2020 03:48:11 p.m.